



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



ACTA Nro. 012-2024-SGC-GADMCGP

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 19 DE MARZO DEL 2024.

Siendo las 09h00 del martes 19 de marzo del 2024; se inicia la sesión ordinaria de Concejo presidida por la Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa en su calidad de Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme a la delegación establecida mediante Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-1018-M de fecha 19 de marzo de 2024. Contando con la presencia de los señores Concejales Jefferson Hugo Tenorio Guerrero, Jorge Edizon Tipanluz Vega, Luis Arturo Narváez Burbano, Rosa Patricia Vargas Grefa y Wilmer Gustavo Corrales Quishpe; Actúa el Abogado Edwin Méndez Peñafiel en calidad de secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro. Con lo cual se constituye el cuerpo edilicio, con el objeto de tratar los siguientes temas del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 011-2024 de fecha 12 de marzo del 2024.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- La Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, dispone a Secretaría proceda a constatar el quórum. Atendiendo lo dispuesto por la señora vicealcaldesa se procede a tomar asistencia de los señores concejales que se encuentran en la presente sesión. Señores concejales: Jefferson Hugo Tenorio Guerrero, presente; Jorge Edizon Tipanluz Vega, presente; Luis Arturo Narváez Burbano, presente; Wilmer Gustavo Corrales Quishpe, presente y Rosa Patricia Vargas Grefa, presente. Secretaría informa que se encuentran 5 señores concejales presentes. Por consiguiente, existe quórum reglamentario para la presente sesión ordinaria, seguidamente la Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa Vicecalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, saluda a los señores concejales y agradece por la presencia a la sesión ordinaria.

SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.- Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa Vicealcaldesa del cantón Gonzalo Pizarro Indica, compañeros



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



Integrantes del Pleno del Concejo, sean bienvenidos, siendo el día y la hora establecido para la realización de la presente sesión ordinaria y esperando el tratamiento de cada uno de los puntos anunciados en la convocatoria y existiendo el quórum reglamentario, me permito dar por instalada la presente sesión ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, siendo las 09H00 del día indicado.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – La Licenciada Rosa Patricia Vargas Grefa Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro indica, compañeros concejales está a consideración el orden del día establecido en la convocatoria Nro. 012-2024 de sesión ordinaria.

Concejal Wilmer Gustavo Corrales Quishpe: Compañera vicealcaldesa quiero mocionar para que se apruebe el orden del día establecido en la convocatoria Nro. 012-2024 de sesión ordinaria.

Concejal Luis Arturo Narváez Burbano: Quiero apoyar la moción presentada por el compañero Wilmer Corrales para que se apruebe el orden del día establecido en la convocatoria Nro. 012-2024 de sesión ordinaria.

Vicealcaldesa Rosa Patricia Vargas Grefa: Al existir una moción la misma que tiene el respaldo se dispone a secretaría, se sirva tomar la respectiva votación.

Secretaría General y de Concejo: Se procede a tomar la respectiva votación a los integrantes del Concejo.

Concejal Jefferson Hugo Tenorio Guerrero: a favor de la moción.

Concejal Jorge Edizon Tipanluiza Vega: a favor de la moción.

Concejal Luis Arturo Narváez Burbano: a favor de la moción

Vicealcaldesa Rosa Patricia Vargas Grefa: a favor de la moción.

Concejal Wilmer Gustavo Corrales Quishpe: proponente de la moción.

Alcalde Darwin Enrique Azes Llunitaxi: a favor de la moción.

Con 5 votos favorables, los miembros de este concejo municipal resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 034-2024-CM-GADMCGP

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA NRO. 012-2024 DE SESIÓN ORDINARIA.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 011-2024 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



Concejal Jorge Edizon Tipanluiza Vega: Recién nos acaba de llegar el informe jurídico que está con fecha 28 de febrero, solamente para que nos amplíe un poco la información, solicitarle al compañero Jurídico exponga el tema del informe.

Abogado Alejandro Ureña, Procurador Síndico del GADMCGP: De lo que indica el informe jurídico, hay una circunstancia aquí, hubieron siete demandas de extrabajadores que se habían sometido a la jubilación patronal, en este sentido los compañeros efectivamente cesaron en sus funciones, sin embargo había una ambigüedad con la ordenanza que determinaba los rubros que se pagaban por jubilación patronal, en ese sentido se les canceló un cierto rubro el mismo que no correspondía según su criterio, por lo tanto se presentaron estas demandas para que se resuelva a través de un juzgado, cada una de esas demandas ya tuvo su proceso correspondiente y se llegaron a las sentencias, lamentablemente por circunstancias ajenas ya están ratificadas 5 de estas sentencias las mismas que ya tenían un mandamiento de ejecución, en ese sentido el mandamiento de ejecución es un recurso que tienen las personas para que en el caso de ganarse un juicio y tiene que cobrar un dinero, el mandamiento de ejecución es un mecanismo que el Juez tiene para obligar al demandado la cancelación y este es en un término de 5 días el mismo que es impugnabile pero su impugnación no suspende su ejecución, el mandamiento de ejecución tiene que contar con ciertas características que es que el actuario verifique que sea institución tanto pública como privada tenga bienes que garantice el pago, en este caso a nosotros nos están solicitando para que se indique si nosotros somos propietarios del FORTUNER, entonces le tenían puesto la vista a lo que es el FORTUNER y como saben que es una herramienta de transporte de la alcaldía y es un bien relevante, aclarando que los bienes públicos que no son susceptibles de embargo son otros bienes como por ejemplo canchas, escuelas pero lo que son en este caso vehículos si son embargables, entonces para que no tengamos ese inconveniente ya estando ratificada la sentencia sin haber otro recurso que se pueda interponer, con esos antecedentes, se solicito al señor financiero que en cumplimiento a la sentencia se realice la cancelación, en este caso pues a fin de no incurrir en el Art. 282 del COIP que habla sobre el incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, es entonces que nosotros estamos amparados en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el mismo que nos indica que las autoridades de las entidades públicas deberán dar cumplimiento inmediato de las sentencias ejecutoriadas, con esos antecedente desde el despacho de procuraduría síndica se sugirió al señor alcalde el pago y cumplimiento de lo dispuesto en sentencia y en este caso, por tratarse de acciones intempestivas y o está programado por eso la misma ley de finanzas públicas nos ampara para poder hacer las respectivas reformas con la finalidad de cancelar y cumplir con la sentencia.

Concejal Jorge Edizon Tipanluiza Vega: Ustedes lo acaban de decir, está antes de, el informe de financiero estaba con fecha 11 de marzo y usted ha mencionado verbalmente otros criterios otros articulados de ley, entonces si sería bueno que se amplíe el informe jurídico y sustente tal cual como acaba de exponer, entonces a la brevedad posible, significa que no se en que tiempo tendrá que hacerlo antes de la aprobación de esto, entonces yo si sugiero que se haga de ampliar el informe



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



jurídico. Existe un pedido mío que solicito que se nos haga llegar la documentación a tiempo y que recalco que en ese momento no hubo el informe jurídico, entonces toda vez que estamos a tiempo se debe ampliar y adjuntar a esta acta porque aunque la reforma ya esté aprobada, si es necesario.

Abogado Alejandro Ureña, Procurador Síndico del GADMCGP: No habría ningún inconveniente, hoy mismo les hago llegar el informe jurídico haciendo constar mis argumentos jurídicos manifestados el día de hoy en esta sesión ordinaria.

Concejal Jefferson Hugo Tenorio Guerrero: Compañeros nosotros a veces pecamos con ser muy consecuentes con la situación, digo pecamos porque nosotros estamos aprobando una situación sin tener toda la documentación a mano, no es la primera vez y usted compañero jurídico que conoce, eso nos puede acarrear problemas graves pero nosotros no podemos quedarnos de brazos cruzados al ver esta situación que está pasando la institución y colaboramos so pena de que tengamos consecuencias legales, yo lo que quiero pedir es que en una próxima ocasión tengamos toda la documentación, porque no es la primera vez, de mi parte creo que legalmente me ampara la ley decir no estoy de acuerdo porque no tengo toda la documentación, que no se mal interprete y se vaya a decir al pueblo que estoy en contra de esto, porque ya estoy dejando mi intervención ahora como antecedente.

Concejal Luis Arturo Narváez Burbano: Creo que una vez aclarada la situación por nuestro compañero jurídico, donde verbalmente nos a ampliado su argumento legal y también se a comprometido a hacernos llegar su informe jurídico, creo que con eso estaríamos completando la documentación, con esos antecedentes quiero proponer para que se apruebe el acta 011-2024 de sesión ordinaria.

Concejal Wilmer Gustavo Corrales Quishpe: Compañera Vicealcaldesa quiero apoyar la moción presentada por el compañero Arturo Narváez.

Vicealcaldesa Rosa Patricia Vargas Grefa: Es elevado a moción la aprobación del acta de sesión ordinaria 011-2024 y tiene el apoyo, por lo tanto, se dispone al señor secretario, se sirva tomar la respectiva votación.

Secretaría General y de Concejo: Con la respectiva autorización de Alcaldía se procede a tomar la votación a los integrantes del Concejo.

Concejal Jefferson Hugo Tenorio Guerrero: Considerando que nos acaba de llegar un informe jurídico en estos momentos de la sesión, a favor de la moción.

Concejal Jorge Edizon Tipanluz Vega: Con las observaciones realizadas y acogiendo el compromiso que en el transcurso de este día se nos hará llegar el informe jurídico, a favor de la moción.

Concejal Luis Arturo Narváez Burbano: proponente de la moción

Vicealcaldesa Rosa Patricia Vargas Grefa: a favor de la moción.

Concejal Wilmer Gustavo Corrales Quishpe: a favor de la moción.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL




Con 5 votos favorables, los miembros de este concejo municipal resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 035-2024-CM-GADMCGP

APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 011-2024-SGC-GADMCGP DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024.

QUINTO: CLAUSURA. – La señora Vicealcaldesa Rosa Patricia Vargas Grefa, agradece por la presencia de los señores Concejales, con ello procede a clausurar la presente sesión ordinaria, siendo las 09h24 minutos del día martes 19 de marzo del 2024. Firmando para constancia la señora vicealcaldesa y el infrascrito Secretario, que certifica.


Lic. Patricia Vargas Grefa
VICEALCALDESA


Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDIA

LUMBAQUI - SUCUMBÍOS - ECUADOR